



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

“HOTEL VILLA DEL RÍO”

DFZ-2023-1783-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborador	JUAN HARRIES MUÑOZ	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE-EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
HOTEL VILLA DEL RÍO	85.499.400-K	Hotel	AV. España 1025, Valdivia

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.	
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
27/05/2024 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente.	-

3. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), registrá en la comuna de Valdivia, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <i>Preemergencia</i>, se tomarán las siguientes acciones:</p> <p>iii. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt. Esta medida se aplicará por zona territorial.</p> <p>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</p>	<p>a. A las 22:10 hrs, del día 27 de mayo de 2024, se realizó una fiscalización en las dependencias del Hotel Villa del Río de la ciudad de Valdivia, ubicado en Avenida España N°1025. Se tomó contacto con el recepcionista del hotel, a quien se le informó el objeto de la inspección, que consistió en verificar el estado operacional de las calderas en el marco de un episodio de preemergencia, con restricción en el polígono B, dentro de la Gestión de Episodios Críticos del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de Valdivia, según la Resolución N°534, de fecha 26 de mayo de 2024, emitida por la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos.</p> <p>b. Se deja constancia de que el día 27 de mayo de 2024, hay pronóstico de preemergencia en el polígono B, según lo estipulado en la Resolución N°534, de fecha 26 de mayo de 2024, de la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos.</p> <p>c. La unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono “B”, del PDA de Valdivia, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°30, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Seremi del Medio Ambiente, Región de Los Ríos, que “Define zonas territoriales de Gestión de Episodios Críticos de contaminación por Material Particulado Respirable MP10 y fino respirable MP2,5 en la comuna de Valdivia”.</p> <p>d. Durante la inspección se constató que el hotel posee siete calderas a gas para el suministro de calefacción y agua caliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las cinco calderas a gas utilizadas para calefacción, cuatro estaban encendidas al momento de la inspección. • Las dos calderas a gas utilizadas para el suministro de agua caliente también se encontraban en funcionamiento. <p>e. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección para documentar las condiciones de las calderas y el estado operacional de la instalación.</p>

4. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 7-08-2023	Fotografía 2.	Fecha: 7-08-2023
Descripción del medio de prueba: Inspección calderas a gas de la N°1 a la N°5 UF Hotel Villa del Río, 4 encendidas 1 apagada.		Descripción del medio de prueba: Calderas a gas, encendidas.	
Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 7-08-2023	Fotografía 2.	Fecha: 7-08-2023
Descripción del medio de prueba: Inspección por parte de la SMA de caldera N°1 y 2 a gas de UF Hotel Villa del Río.		Descripción del medio de prueba: Vista de quemadores nuevos instalados en todas las calderas.	

5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



6. CONCLUSIONES.

En el marco de actividades de inspección por el Programa de fiscalización del PDA de la ciudad de Valdivia, año 2024 (Res. Ex. N°14/2024 de la SMA), se pudo constatar el día 27 de mayo de 2024 a las 22:10 hrs., que en las dependencias del Hotel Villa del Río existen **siete calderas a gas** (énfasis agregado) para el suministro de calefacción y agua caliente. Al momento de la inspección, cuatro de las cinco calderas utilizadas para calefacción se encontraban encendidas, así como las dos calderas para el suministro de agua caliente.

Esta situación se verificó en el contexto de una preemergencia ambiental declarada mediante la Resolución N°534, de fecha 26 de mayo de 2024, de la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos, correspondiente al polígono B del Plan de Descontaminación Atmosférico para la comuna de Valdivia. Los registros fotográficos tomados durante la inspección documentan el estado operacional de las calderas que de acuerdo con el tipo de combustible utilizado está en cumplimiento con las exigencias establecidas.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 27 de mayo del 2024.